



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA No 008 -2019-MDC/A

Cieneguilla, 15 de Noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 209-2019-MDC/GAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, e Informe N° 183-2019-MDC/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre emisión de Decreto de Alcaldía para convocar a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2019-2021, y;

CONSIDERANDO:

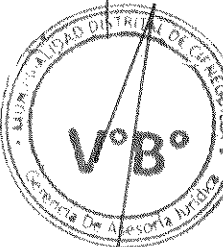
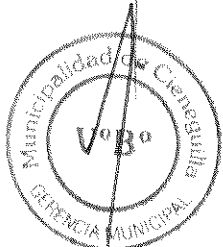
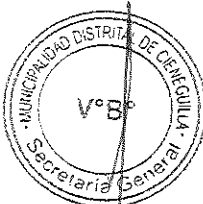
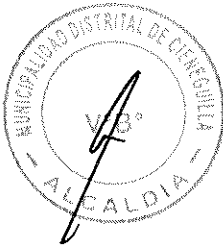
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, lo cual guarda correspondencia con lo señalado en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, teniendo como principios la participación ciudadana a través de sus organizaciones vecinales;

Que, conforme al artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización.

Que, conforme al artículo 109° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos; asimismo la citada norma estipula en su artículo 102° que el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, el cual es integrado por el Alcalde que lo preside, los regidores y los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que señala la misma Ley;

Que, (...) la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Consejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda.





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.”;

Que, mediante Ordenanza No 132-2011-MDC ratificada con Ordenanza Municipal No 299-2019-MDC de fecha 07 de setiembre del 2019, se Regula los Procesos de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, precisando en el Artículo 18° **“La convocatoria a elección del Comité Electoral y de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital será efectuada mediante Decreto de Alcaldía, estableciéndose el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la elección”.**

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, mediante Informe N° 209-2019-MDC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable La emisión del Decreto de Alcaldía, a fin de convocar a elecciones de representantes de la Sociedad Civil del Distrito de Cieneguilla, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el período 2019-2021, asimismo, la designación de los miembros del Comité Electoral, y la aprobación del cronograma de elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, conforme a lo establecido en el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20°, el artículo 42° de la Ley N° 27972, y al amparo de lo previsto en el Artículo 18° de la Ordenanza No 132-2011-MDC ratificada con Ordenanza Municipal No 299-2019-MDC de fecha 07 de setiembre del 2019

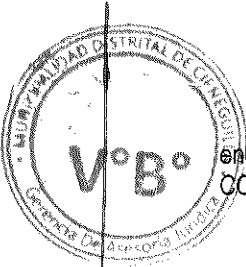
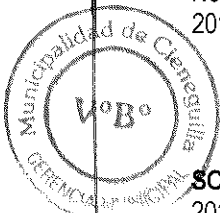
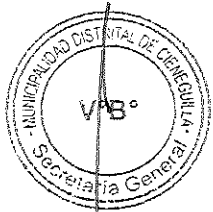
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a elecciones para elegir a los **REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL** del Distrito de Cieneguilla ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el período 2019-2021, acto de votación a realizarse:

Fecha: Domingo 15 de Diciembre del 2019
 Lugar: Auditorio Casa de la Cultura Municipalidad de Cieneguilla – Av. San Martín Mz L Lote 1 Asentamiento Humano Magda Portal - Cieneguilla
 Hora: Primera Citación 10:00 am
 Segunda Citación 10.30 am

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSTITUIR los **MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL** quienes se encargarán de llevar a cabo el proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD para el período 2019 – 2021, el mismo que estará conformado por:

Gerencia de Desarrollo Social,	Presidente
Gerente de Planificación y Presupuesto,	Secretario
Subgerente de Desarrollo Económico Local y Turismo;	Vocal





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"


ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, según el Anexo 01 del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad, la realización de las acciones necesarias a fin de difundir el presente Decreto, así como, coordinar con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a efectos de que brinde la asistencia técnica de la organización y ejecución de todo el proceso electoral, y con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) para que fiscalice el desarrollo de dicho proceso.


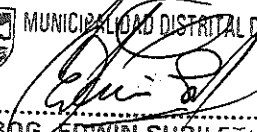
ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social; así como a los miembros del Comité Electoral llevar a cabo el proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD para el periodo 2019-2021.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA


ABOG. EDWIN SUBILETE
ALCALDE



"Año de La lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CONVOCATORIA DE ELECCIÓN

FECHA: DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DEL 2019

**LUGAR: AUDITORIO CASA DE LA CULTURA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA AV.
SAN MARTIN MZ "L" LOTE "1" ASENTAMIENTO HUMANO MAGDA
PORTAL**

**HORA: PRIMERA CITACION: 10.00 A.M.
SEGUNDA CITACION: 11.00 A.M**

ANEXO N°01

CRONOGRAMA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA

CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria	Lunes 18 de Noviembre de 2019
Inscripciones y Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil consulta y absoluciones.	Lunes 18 de noviembre de 2019 Viernes 06 de Diciembre de 2019
Calificación	Lunes 09 de Diciembre de 2019
Publicación de Organizaciones Aptas	Martes 10 de Diciembre de 2019
Elecciones de los representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital	Domingo 15 de Diciembre de 2019
Instalación del Consejo de Coordinación Local Distrital	Miércoles 18 de Diciembre de 2019